



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: ACTO RECURSO REVOCATORIA SIBAU JORGE LUIS EX-2021-08912943- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el EX-2021-08912943-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, formato digital del expediente N° 21.100-598.685/06 con su agregado N° 21.100-778.181/06 y su alcance 1, y

CONSIDERANDO:

Que, el Comisionado (R.A.O.) Jorge Luis SIBAU interpone recurso de reconsideración contra la Resolución N° 1021/16 y su similar RESOL-2017-385-E-GDEBA-MSGP, por las cuales se desestimaron sus solicitudes de pago de licencia anual no usufructuada y de sueldo anual complementario;

Que, atento al principio de formalismo moderado que impera en materia administrativa han de considerarse todas las presentaciones como recursos de revocatoria, interpuestas en tiempo oportuno y debidamente fundadas conforme artículos 69 y 89 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que, desde lo sustancial, y respecto de la Resolución N° 1021/16, el recurrente manifiesta que los pagos se encontraban perfectamente establecidos en la reglamentación, mientras que en relación a la RESOL-2017-385-E-GDEBA-MSGP, alega que existe un error en virtud que no se han resuelto las licencias anteriores a la entrada en vigencia de la Ley N° 13.201;

Que, sin perjuicio de ello, los argumentos esgrimidos por el ex agente SIBAU no son suficientes para desvirtuar los fundamentos de los actos atacados, razón por la cual no puede prosperar la instancia recursiva;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que, conforme lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se rechacen los recursos de revocatoria interpuestos por el Comisionado (R.A.O.) Jorge Luis SIBAU, contra la Resolución N° 1021/16 y su similar RESOL-2017-385-E-GDEBA-MSGP, quedando agotada la instancia administrativa, en virtud de lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar los recursos de revocatoria interpuestos por el Comisionado (R.A.O.) Jorge Luis SIBAU (DNI N° 13.283.987 - Clase 1957), contra la Resolución N° 1021/16 y su similar RESOL-2017-385-E-GDEBA-MSGP, quedando agotada la instancia administrativa en virtud de lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.